

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy 02 de agosto de dos mil veintidós (2022), informando que la Unidad Operativa de Clientes y embargos del Banco Agrario de Colombia, allegó respuesta al oficio civil Núm.024 que comunicaba la medida cautelar decretada por éste Despacho. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00007-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOEL LICIMACO GÓMEZ PINZÓN**

Jericó (Boyacá), tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pónganse en conocimiento a la parte demandante, el oficio No.24 proceso rad, res 20220000700, procedente de la Unidad Operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia, para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 18 del 04 de agosto de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c12d279a2aa6402e6cbf095cbbd49b680fbc49f7f4c6d024c2de448e0cfc2b**

Documento generado en 03/08/2022 08:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>